



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00433-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	ÁLVARO ORTEGA PABÓN.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folios 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado ÁLVARO ORTEGA PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía # 74.374.700, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito de las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO AV VILLAS S.A, BANCO POPULAR S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ S.A Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$143.423.000). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00433-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio #: 1029

LUCALI

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

557b755f497c66dea535ce1b2e42d854c270bd3ef74200e64abdeaec55484bfb

Documento generado en 29/10/2021 11:53:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>